

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informando que en el presente asunto ya se realizó y publicó el emplazamiento de la demandada Robertina Amezquita; sin embargo, no se ha efectuado el emplazamiento de las personas indeterminadas.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 18 de julio de 2023.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA
Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 120

PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	RITA JULIA TORRALBA ARDILA
DEMANDADO:	ROBERTINA AMEZQUITA E INDETERMINADOS
RADICADO:	17541-40-89-001-2022-00083-00

Visto el informe secretarial que antecede, **se ordena el emplazamiento** de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto del proceso, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, el cual se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de comunicación en un medio escrito.

Procédase por secretaría con el edicto emplazatorio, el cual se publicará en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHON LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
PENSILVANIA, CALDAS**

Por Estado No. 051 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Pensilvania, 19 de julio de 2023

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Pachon Londoño

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe86a5deee8185b7cbda3f1ff35ab54a042696f1234973690d6ff449a9ac3150**

Documento generado en 18/07/2023 02:44:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>